

110013103004202200219

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL  
VEINTIDÓS (2022)

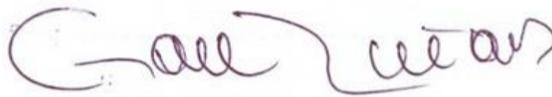
Estando el presente asunto al despacho con solicitud de aclaración de la providencia de fecha 26 de agosto del 2022, en cuanto a la concesión del recurso de apelación, revisado el escrito contentivo del recurso se encuentra que efectivamente el formulado fue solo el de reposición.

En virtud a ello, este despacho **dispone:**

1. Dejar sin valor y efecto el numeral 2º del auto de fecha 26 de agosto del 2022.
2. En consecuencia, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 14 de julio del 2022.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

